



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 020 DE 2024.**

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDUARDO GÓMEZ BOLAÑOS.

“EDUARDO GÓMEZ BOLAÑOS, en mi calidad de posible oferente me permito solicitar respetuosamente aclaración frente a cual es el objeto de la presente convocatoria teniendo en cuenta que en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2024 tanto en los pliegos definitivos como en diferentes formatos del proceso hace referencia al objeto: OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2024 Y 2025.

En la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2024 el objeto que aparece referenciado es OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Solicito amablemente aclarar cual es el objeto del proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2024 con el fin de evitar posibles errores en el diligenciamiento de los formatos, claridad del objeto del proceso de la referencia para librarse de errores en la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.”

RESPUESTA: Sea lo primero aclarar que nos encontramos frente a un nuevo proceso, el objeto es el que define el pliego de condiciones y la resolución de apertura, en cuanto al plazo en el cual se ejecutará el contrato, lo establece el numeral 1.19 del Pliego de Condiciones, que incluye lo que resta de la vigencia 2024 y tres 3) meses de la vigencia 2025.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA HAVA S.A.S.

Mediante la presente me permito solicitar aclaración sobre el proceso de convocatoria en asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



Por una Universidad de Excelencia y Solidaría

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

1. Se abrió el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2024, mediante la resolución de apertura No 0715 de 2024.

2. Posterior a esa resolución se emitió por parte de la entidad la resolución No. 0729 de 2024, mediante la cual considera: "PRIMERO: Revocar la Resolución Rectoral No. 0715 del 16 de julio de 2024 por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 018 de 2024, cuyo objeto es contratar las OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

SEGUNDO: Que, con ocasión de la revocatoria del acto de apertura, se declare sin efectos jurídicos todos los actos posteriores a su promulgación."

3. Se ordenó apertura de procesos de CONVOCATORIA PÚBLICA No 020 DE 2024, mediante resolución 0730 de 2024, y se publicaron los respectivos pliegos definitivos.

Según las anteriores consideraciones, solicitamos se aclare si la CONVOCATORIA No 020 DE 2024, es abierta y corresponde a un nuevo proceso SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, toda vez que en nuestro entender se trata de un nuevo proceso de convocatoria y la resolución de revocación, deja sin efecto TODOS los actos administrativos de la convocatoria anterior (018 de 2024), incluyendo las manifestaciones de interés y sorteo de proponentes dentro de la selección abreviada.

Adicionalmente, me permito solicitar respetuosamente aclaración del porqué no se hizo público el cargue de los prepliegos del proceso de CONVOCATORIA No 020 DE 2024 cumpliendo con el principio de PUBLICIDAD

RESPUESTA: Respecto a la observación primera, se aclara que se trata de un nuevo proceso de selección abierto y en consecuencia no habrá manifestaciones de interés ni sorteo; en cuanto a la segunda pregunta, la Universidad del Cauca tiene un régimen especial de contratación que la faculta para determinar las etapas dentro de sus procesos de selección, por lo que no está obligada a publicar proyecto de pliegos o pre-pliegos, estos son términos que aplican para entidades regidas por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOSA

“Por medio del presente documento, el suscrito FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOSA interesado en la convocatoria de la referencia, me permito solicitar aclaración sobre la experiencia solicitada, para la ejecución de actividades relacionados con: 1) CONSTRUCCION DE PISOS, 2) ESTUCOS Y/O PINTURA, 3) CARPINTERIA EN MADERA Y/O ALUMINIO, 4) CANALES Y SISTEMAS DE AGUAS LLUVIAS, 6) INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O de voz o datos), 7) LUMINARIAS, 8) CIELO FALSOS, 10) ENCHAPE CERAMICO; solicito a la entidad contratante aclarar si dichas actividades se pueden acreditar en los tres contratos que permite la experiencia exigida o cada contrato por separado debe cumplir todas las actividades”.

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que la experiencia específica se podrá acreditar en uno o en el conjunto de los contratos exigidos en el pliego de condiciones, no es necesario que en cada contrato se encuentren todas y cada una de las actividades exigidas.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ

“CORDIAL SALUDO,

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES PIDO EL FAVOR DE CONSIDERAR QUITAR ESTE PARRAFO: El proponente aportará certificación en la que garantice seis (6) cuadrillas de trabajo, compuestas cada una por dos (2) oficiales de construcción con experiencia de al menos 5 años certificada por un profesional de ingeniería o empresa constructora que lo acredite como oficial de construcción. Cuatro ayudantes para cada cuadrilla; con dedicación del 100%, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación de actividades de obra. Las certificaciones de experiencia y demás documentos deberán ser presentadas por el proponente ganador, previo el inicio del contrato, y deberán ser avaladas por el Supervisor del contrato. Cada cuadrilla deberá estar compuesta por dos (2) oficiales y cuatro (4) ayudantes, de la pagina 144 de los pliegos de condiciones definitivos, ya que me



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



parece exagerado pedir experiencia de 5 años a los oficiales de construcción ya que casi nadie le da certificación de trabajo a los oficiales, muchas gracias.

RESPUESTA: La Universidad acepta parcialmente la observación y lo invita a consultar la nota importante.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ RENGIFO

“Me comunico respetuosamente para solicitar aclaración al pliego de la convocatoria No. 020 cuyo objeto es OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en el cual requiero se especifique lo siguiente:

- 1) ¿La certificación para las cuadrillas de trabajo debe ser integral?, es decir, con una carta de compromiso suscrita por todos los participantes de cada cuadrilla basta para certificar el requisito? No se debe expedir una carta de compromiso para cada persona por individual, es decir de la cuadrilla No. 01, se debe aportar para cada ayudante y cada oficial.*

RESPUESTA: La Universidad se permite aclarar que la forma de acreditar el personal de las cuadrillas de trabajo, es mediante una carta de compromiso en la que garantice el cumplimiento de este requisito conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la nota importante, precisando que corresponde al oferente ganador aportar los documentos que acrediten la idoneidad del personal.

- 2) La convocatoria queda abierta para presentarse cualquier proponente o solo podrán participar los oferentes beneficiarios en el sorteo de la Conv No. 018.*

RESPUESTA: La Universidad lo invita a revisar la respuesta otorgada al observante 2.

- 3) Las cuadrillas de trabajo presentadas en los requisitos habilitantes se podrán presentar para acreditar el mismo requisito del factor puntuable?*



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



RESPUESTA: La Universidad aclara que las cuadrillas que acredite como requisito puntuable deben ser adicionales a las mínimas requeridas en los requisitos técnicos habilitantes.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO TOLEDO TOVAR
Vicerrector Administrativo
Resolución R-725 del 22/07/2024

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada - Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co